



y este Ayuntamiento tambien se le volvera lo mismo con respecto
 lo respecta a los expedientes en todas para el caso de
 de las dnas. de consensos de los cuantos artículos con
 precedidos en esta la ordenacion, y se hace del mayor que
 por se hacia operacion la cuenta provisional enviada
 a las Diputaciones. Y entendiéndose por esta la que a
 con acuerdo de las juntas que se expusieron para
 la Comision que se dio a cargo en las los exp
 mentos de consensos de que se trata, y se opusieron
 al Intendente de la Prov. para que mediante las
 fundadas razones en que aquella se ha apoyada
 para no admitir la cuenta inmensa fijada para
 la Administracion, convenga en la necesidad
 de que esta se acepte a los ciudadanos vecinos
 que sostengan las oficinas en el curso de las eta
 las dnas. de consensos y para anunciar a Dn. Juan
 Facundo, en cuyo caso se encuentra con auer
 glo a las d. d. de diez y ocho de Mayo. ultimo
 en perjuicio de que este Ayuntamiento que como ha
 con respecto algunas sumas a buena cuenta
 de los que luego se han de satisfacer, a fin
 de que el caudal no se gaste en la per
 cepcion de una cantidad con que se cuenta para
 las atenciones

